

*Contra Costa SELPA*

# Manual para los Padres



# Guía de Educación Especial

**Enero 2014**

*Contra Costa*

*Área de Plan Local de Educación Especial*

2520 Stanwell Drive, Suite 270  
Concord, CA 94520

(925) 827-0949  
(925) 825-1124 FAX

[www.ccselpa.org](http://www.ccselpa.org)

## **PADRES Y PROFESIONALES TRABAJANDO JUNTOS**

Su hijo ha sido referido para servicios de educación especial. Usted empieza un proceso que está estrictamente controlado por leyes y reglamentos. Esto puede ser motivo de confusión y frustración para todas las personas involucradas. Desearíamos que el proceso pudiera progresar más rápidamente y poder reducir el trámite de papeles. Recuerde que todos los pasos y requisitos fueron establecidos para proteger sus derechos como padres y asegurarse de que su hijo reciba la oportunidad de aprender.

Hemos creado este manual con el fin de contestar algunas de las preguntas más comunes y suministrarle otras fuentes de información. Hoy en día hay mucha información disponible sobre educación especial. Las organizaciones locales y nacionales, miles de páginas Web y en la biblioteca, estante tras estante de libros le darán información sobre el proceso de educación especial en diversas discapacidades. La mejor fuente de información en la educación de su hijo siempre será el maestro o maestra de su hijo. Les animamos a que trabajen juntos para planificar el futuro de su hijo. Los niños se benefician cuando los padres y el personal de la escuela colaboran para identificar necesidades y planear servicios que prestan atención a metas comunes. Somos socios en la educación de su hijo. Esperamos que la información ofrecida en esta guía le ayude a ser un participante informado y que ofrezca apoyo en el proceso.

El Comité creador del Manual para Padres y

Director de Educación Especial del Distrito.



## PUNTO DE PARTIDA: REFERENCIA Y EVALUACIÓN

El personal de la escuela tiene la responsabilidad de identificar a los niños que tienen necesidades excepcionales y referirlos para ser evaluados. Tal vez ya le hayan pedido a usted que participe en alguna reunión del Equipo para el Estudio del Estudiante (SST). Cada escuela tiene un equipo de educadores profesionales y especialistas que se reúnen regularmente para planear programas y discutir las necesidades de los estudiantes. Cuando un estudiante está teniendo dificultades en la escuela se le refiere a un SST y sus padres son invitados a participar en una sesión de discusión y preparación de un plan. En esta reunión, el SST prepara diversas estrategias y organiza los recursos de educación general para prestar atención a las preocupaciones sobre este estudiante. El SST puede sugerir modificaciones del programa o currículo o puede referir al estudiante para ser evaluado por el departamento de educación especial.

También pueden hacer la referencia a educación especial los padres, un médico o cualquier otra persona involucrada con la educación de un estudiante. Usted recibirá una notificación por escrito diciendo que se ha recibido dicha referencia. Cuando se tiene alguna preocupación, es necesario que los padres y maestros usen el proceso del SST como primer paso, ya que se deben utilizar todos los recursos existentes en el programa de educación general antes de poder determinar que un estudiante es un niño discapacitado. Aquellos estudiantes que no están en la escuela debido a la edad o a la severidad de su discapacidad pueden ser referidos directamente a educación especial. La referencia a educación especial incluye aquellas áreas en que se sospecha alguna discapacidad, provee el historial escolar y documenta las adaptaciones y modificaciones que se han hecho en el programa de educación general. El recibo por parte de la escuela de una referencia por escrito a educación especial, da comienzo oficialmente al calendario de actividades. Primero, se diseña un Plan de Evaluaciones y se debe contactar con la familia dentro de un plazo de quince (15) días para que apruebe dicho plan. Los padres o guardianes tienen un plazo de quince (15) días desde la fecha en que reciben el Plan de Evaluaciones para dar su consentimiento y devolverlo firmado a la escuela.

El personal de la escuela diseñará, por escrito, un plan de evaluaciones para su hijo. Describirá las áreas de capacidad que se deberán evaluar y los métodos de evaluación que se usarán. Le pedirán que declare cuál es el idioma principal de la familia y que provea cualquier otra información (como por ejemplo, informes escritos preparados por otros profesionales que hayan evaluado a su hijo) que usted desee que sea considerada por el equipo de evaluación. También quizás le pidan firmar un formulario de “consentimiento para obtener información” que permitirá al personal de la escuela comunicarse con otros profesionales que usted indique. El Plan de Evaluaciones irá unido a una copia de los derechos de los padres en el proceso de Educación Especial. Usted recibirá varias copias de este documento, Derechos de los Padres/Garantías Procesales para los Estudiantes con Discapacidades en Educación Especial, si su hijo continúa con el proceso de Educación Especial. La referencia para servicios de Educación Especial no se puede continuar hasta que usted haya firmado y devuelto a la escuela el Plan de Evaluaciones. Una vez que usted ha devuelto el Plan de Evaluaciones firmado, el distrito tiene sesenta (60) días para llevar a cabo las evaluaciones y celebrar una reunión para preparar el Plan de Educación Individualizado (IEP).

El propósito de la evaluación es determinar si su hijo tiene alguna discapacidad, según la definición de las leyes federales y del estado, y si él o ella requiere educación especial y/o servicios relacionados. También da, al equipo del IEP, información en la que se pueden basar las metas y objetivos para el año entrante, si el estudiante califica para estos servicios. El proceso de evaluaciones no está diseñado para dar a su hijo un “diagnóstico” ni para hacer un pronóstico para su desarrollo en el futuro.

## LA REUNION PARA EL PLAN DE EDUCACION INDIVIDUALIZADO (IEP)

La escuela o las oficinas del distrito se pondrán en contacto con usted para fijar una fecha para la reunión del IEP. La reunión se celebrará a una hora conveniente para ambas partes durante las horas de trabajo del personal escolar. El distrito necesita coordinar los horarios de varios educadores y otro personal relacionado y tal vez tenga solo unas pocas fechas como opción para celebrar la reunión. Por favor haga todo lo posible para asistir en la fecha que le propongan, de lo contrario la reunión puede ser atrasada mas allá de los sesenta (60) días del plazo previsto. Puede traer a la reunión a cualquier persona que usted piensa que tiene algún conocimiento especial de su hijo o de la discapacidad que se está considerando.

El propósito de esta reunión de IEP es hacer un acuerdo por escrito entre el distrito escolar y los padres sobre el programa que se proveerá al estudiante. Al final de la reunión se le pedirá que firme un documento declarando que usted entiende y está de acuerdo con el programa propuesto. Usted puede firmarlo entonces, o puede llevarse a casa una copia para pensar sobre ello durante unos pocos días.

Cada reunión de IEP, ya sea inicial o de revisión, debe cubrir todos los elementos requeridos legalmente. Esto puede parecerle pesado, sobretodo si usted está interesado solo en un asunto en particular, pero para beneficio de todos los presentes, es necesario estar seguros de que todos tengan un entendimiento claro del programa completo de educación especial del estudiante. Para conseguir esto, el moderador del equipo de IEP se ajustará a una agenda. Una agenda típica sería como sigue:

1. Presentaciones y propósito de la reunión.
2. Descripción de los derechos de los padres y su participación en el proceso del IEP.
3. Presentación de los resultados de las evaluaciones.
4. Determinación de elegibilidad.
5. Si es elegible, documentación de los actuales niveles de rendimiento y desarrollo de metas anuales.
6. Determinación de los servicios requeridos para implementar las metas.
7. Determinación del emplazamiento adecuado para implementar las metas y otros servicios requeridos.
8. Consideración de factores especiales y otros componentes del programa.
9. Todas las personas asistentes a la reunión, documentarán su participación firmando el impreso.
10. Los padres acuerdan la implementación del plan poniendo sus iniciales en la opción de consentimiento.

Durante la reunión los padres recibirán copias de los documentos del IEP y de todos los informes. Si usted lo solicita, puede recibir antes de la reunión copias de dichos informes si están disponibles. Las copias del Distrito de los documentos e informes del IEP se mantienen de acuerdo con las leyes de confidencialidad federales y del estado. No se distribuirán, sin su permiso, copias a personas o agencias que no estén involucradas con la educación de su hijo. Si usted necesite copias adicionales, puede solicitarlas en las oficinas del distrito. Si usted solicite copias de todo el historial de su estudiante, el distrito puede cobrarle una pequeña cantidad por reproducción (fotocopias). Es una buena idea que mantenga todas sus copias juntas en un portafolio y que las revise antes de la siguiente reunión de IEP. Si tiene alguna pregunta sobre el programa de educación especial de su hijo puede consultar estas copias.



## **EDUCACIÓN PÚBLICA APROPIADA GRATIS**

Todas las escuelas del distrito están obligadas a proporcionar adecuada educación pública gratis (FAPE) a todos los niños de edad escolar con necesidades especiales. Desde 1975 en que se aprobó la legislación federal que requiere que los distritos provean servicios especiales a estudiantes discapacitados, FAPE ha empezado a incluir muchas cosas. Usted puede oír este término usado en diferentes contextos. Básicamente significa que su hijo tiene derecho a un programa individualizado que satisfaga sus necesidades, diseñado, con su participación para proveer beneficios educativos en el ambiente menos restrictivo posible. Aunque los padres y las escuelas quieren proveer el mejor programa posible a estudiantes con necesidades excepcionales, el Congreso y la Corte Suprema de EE.UU. han declarado que FAPE no significa un programa que provea máximo beneficio para el niño.

### **EL ENTORNO EDUCATIVO MENOS RESTRICTIVO**

Hace treinta años, se aislaba a los niños con discapacidades en centros y escuelas especiales para hacer más conveniente la educación. Separados de sus compañeros, con frecuencia, recibían un currículo muy diferente. Hoy, nuestra meta es proveer los servicios que mejor satisfagan las necesidades de estos estudiantes dentro del programa de educación general. La decisión de separar a un estudiante de sus compañeros no discapacitados se toma muy seriamente, y se hace solo después de haber agotado o considerado insuficientes los recursos de educación general. La asignación a clases o escuelas de educación especial solo ocurre cuando se ha determinado que el estudiante no se puede beneficiar del programa de educación general, incluso con ayuda y servicios suplementarios. En cada reunión de IEP, el equipo debe considerar una serie de opciones de servicios empezando con el menos restrictivo. Su trabajo es determinar cual es la combinación de servicios que provee los beneficios requeridos con la menor restricción posible en el entorno. La ley Federal requiere que la localidad de estos servicios esté tan cerca como sea posible a la casa del niño y que sea educado en la escuela a la que él o ella asistiría si no estuviera discapacitado, a menos que el equipo de IEP determine que el niño requiere otras acomodaciones.

### **SERIE DE OPCIONES EN EL PROGRAMA**

Cuando California empezó a implementar la ley federal para educación especial en 1975 solo había tres opciones de servicios: Clase de Día Especial cuando se requerían servicios durante más del 50% del día escolar, Programa de Especialista de Recursos para menos del 50% del día escolar e instrucción designada con especialistas. Tanto las leyes Federales como las de California han cambiado en los últimos pocos años para permitir mayor flexibilidad en la prestación de servicios a los estudiantes. El reglamento sobre credenciales y financiación ahora refleja una amplia gama de posibilidades para la prestación de servicios. Muchas escuelas han desarrollado centros de aprendizaje o programas de apoyo educativo donde los estudiantes pueden recibir la enseñanza del currículo general dada por maestros de educación especial o especialistas durante un período o hasta el día entero. Otros usan servicios de apoyo educativo como ayuda dentro de la clase, para los estudiantes que pasan el día entero en educación general. Los maestros de educación especial y los de educación general pueden enseñar conjuntamente el currículo básico o los cursos electivos. Cada escuela puede definir su modelo de entrega de servicios diferentemente, dependiendo de las características y necesidades de sus estudiantes. Pero cada distrito escolar debe tener disponible una serie de programas que ofrezcan opciones para toda la gama de necesidades de los estudiantes.

Esta serie de programas debe incluir clases y escuelas de educación general y especial así como enseñanza en el hogar/hospital.

Aunque los distritos tienen la obligación de tener disponible como opción, una serie de programas, no están obligados a ofrecer a cada estudiante todas las opciones disponibles. Unos casos recientes en corte han clarificado que los distritos solo necesitan ofrecer una opción de educación pública apropiada gratis en el ambiente menos restrictivo diseñada para beneficiar al estudiante. Los distritos no están obligados a ofrecer más de un programa para que la familia pueda escoger su plan preferido. Con la contribución de padres y profesionales, el distrito está obligado a diseñar el programa que mejor ayude a las necesidades del estudiante. Los Distritos ahora tienen la oportunidad de ser más creativos diseñando programas que en el pasado. Su equipo de IEP puede necesitar estirar los límites de su imaginación para crear la manera de proporcionar los servicios que su hijo necesita. Si su hijo es único, también el IEP será único.

## **DERECHOS DE LOS PADRES Y DEL ESTUDIANTE EN EDUCACIÓN ESPECIAL**

Los padres y estudiantes tienen derechos legales muy específicos en el proceso de educación especial. El Departamento de Educación del Estado de California publica una lista de estos derechos que se distribuye regularmente a las familias de los estudiantes con necesidades especiales. Los Distritos están obligados a ofrecerle una copia de sus derechos una vez al año y cuando tienen la intención de evaluar a su estudiante. También le enviarán una copia, si tiene alguna queja sobre la provisión de servicios a su hijo. Usted puede recibir varias copias cada año en que su hijo reciba servicios especiales. Usted debería familiarizarse con el contenido ya que puede contestar muchas de las preguntas que usted pueda tener sobre:

- El derecho de los padres a examinar y revisar el historial educativo de sus hijos.
- El derecho de los padres a obtener otra evaluación de educación independiente.
- El derecho de los padres a recibir notificación previa por escrito en cuestiones de identificación, evaluación o programa educativo de su hijo, o la provisión para su hijo de Apropiaada Educación Pública Gratis (F.A.P.E.).
- El derecho del niño a permanecer en su actual programa educativo mientras el proceso administrativo o judicial esté en trámite, a menos que los padres y la agencia pública decidan lo contrario.
- El derecho de los padres a dar o rehusar consentimiento antes de que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados.
- El derecho de los padres a dar o rehusar consentimiento antes de que su hijo sea evaluado o reevaluado.
- Procedimientos de disciplina específicos para estudiantes con discapacidades.
- El derecho de los padres o de las agencias públicas a presentar acción civil en el tribunal apropiado del Estado o Federal para apelar la decisión final de una audiencia.
- El derecho de cualquiera de las partes a solicitar de un tribunal un precio razonable para el pago a abogados por acciones o procesos legales incurridos bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA.)

Este documento está incluido al final de este manual y también se puede encontrar a través de Internet en:

[www.ccselpa.org/publications/publications](http://www.ccselpa.org/publications/publications)

## ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE CONTRA COSTA “SELPA”

Los programas de educación especial en las escuelas públicas están divididos en regiones de servicio conocidas como Áreas del Plan Local de Educación Especial (SELPA). Cada SELPA tiene la responsabilidad de asegurarse de que todos los estudiantes con necesidades especiales reciban los servicios requeridos. Existen 120 SELPAs en California que sirven 1.100 distritos escolares. Nuestro SELPA comprende 15 diferentes distritos escolares además de la Oficina de Educación del Condado. Los distritos de Monte Diablo, Contra Costa Oeste y Valle de San Ramon no están incluidos en nuestro SELPA. SELPA es responsable del reparto equitativo de fondos para educación especial, la conformidad de los distritos con las leyes de educación, la difusión de información y el suministro de formación para el desarrollo profesional del personal. SELPA emplea especialistas de programa que se encargan de ayudar al distrito a desarrollar Planes Individuales de Educación. SELPA también emplea un Coordinador para la Resolución de Disputas que ayuda a que el distrito y los padres lleguen a un acuerdo sobre cuestiones del programa y los servicios que puedan llegar al nivel de intervención del estado. El Consejo de Gobierno del SELPA se compone de 6 de superintendentes representativos, el Superintendente de Escuelas del Condado y un representante del Comité Asesor de la Comunidad. El Consejo de Gobierno del SELPA aprueba y dirige el trabajo del SELPA hacia el bien común. SELPA desarrolla e implementa planes para la provisión de servicios de educación especial en esta región. Este plan se actualiza y aprueba periódicamente por el Departamento de Educación del Estado.



### COMITE ASESOR DE LA COMUNIDAD (CAC)

Este comité funciona como cuerpo asesor para el Consejo de Gobierno y el Director de SELPA. Se compone de padres, educadores de educación general y especial así como representantes de agencias locales. El comité expresa preocupaciones y aporta ideas al cuerpo gobernante y también transmite información del SELPA al grupo de electores. El CAC aporta información al plan local y participa en el desarrollo de otras publicaciones de SELPA. El CAC es una parte valiosa del Área del Plan Local de Educación Especial y aumenta el potencial para que exista una asociación efectiva entre la comunidad y la escuela. Para participar en el CAC o para obtener información sobre fechas y horas de reunión, por favor llame a la oficina de SELPA, teléfono número: 925-827-0949 x 10.

## CUANDO LAS COSAS NO SALEN BIEN...

Normalmente el proceso de educación especial funciona bien y los estudiantes progresan, pero en alguna ocasión las cosas no salen como se planearon. Siempre hay ayuda. A continuación le mostramos algunas maneras de encontrar esta ayuda empezando por la más rápida:

- Pida una conferencia con el maestro(a) de su hijo(a).
- Hable con el director de la escuela.
- Hable con el especialista de programas de SELPA asignado a su área. Usted puede ponerse en contacto con el especialista de programas llamando a la oficina de SELPA (925-827-0949 x 10) o a través de la oficina de educación especial de su distrito.
- Hable con uno de los “Padres Recurso”. Cada distrito tiene padres que han sido entrenados en los procedimientos de educación especial y que están dispuestos a hablar con usted sobre el problema. Usted puede obtener el nombre y número de uno de los “Padres Recurso” llamando a la oficina del Departamento de Educación Especial de su distrito.
- Llame al Director de Educación Especial de su distrito.
- Llame al Coordinador de Resolución Alternativa de Conflictos de la oficina de SELPA. Esta oficina media en conflictos entre padres y distritos. El número es 925-827-0949 x 24.
- Llame a la oficina de Servicios de Referencia sobre Garantías Procesales del Departamento de Educación del Estado de California. Esta oficina le dirá si su problema tiene base legal y notificará al distrito escolar sobre su responsabilidad si usted lo solicita. Su número es 800-926-0648

## QUEJAS Y SU DEBIDO TRÁMITE PROCESAL

Si usted piensa que el distrito escolar ha violado sus derechos o negado a su hijo una educación pública apropiada gratis, hay dos tipos de remedios a través del Estado de California que usted puede usar: Primero, existe un proceso de quejas que es administrado por la División de Conformidad del Departamento de Educación del Estado. Si su hijo tiene un IEP con el que usted está de acuerdo pero el distrito no lo está implementando según lo acordado por escrito, usted puede iniciar el proceso de queja. Para presentar una queja, escriba una carta describiendo el problema a *Procedural Safeguards Referral Service* (Servicios de Referencia sobre Garantías Procesales), *California State Department of Education*, (Departamento de Educación del Estado de California), *1430 N Street, Suite 2401, Sacramento, CA 95814*. Si la queja es aceptada, notificarán a su distrito escolar que la queja será investigada dentro del periodo de 30 días.

Las leyes de educación Estatales y Federales ponen énfasis en que se debe intentar resolver los conflictos al nivel local antes de proseguir al nivel del estado. La Unidad de Gestión y Mediación de Quejas notificará a la Oficina de SELPA de Contra Costa tan pronto como reciba una petición hecha por los padres. La oficina de SELPA llamará a los padres para ofrecer servicios locales para la resolución alternativa de conflictos. Aceptar los servicios para la resolución alternativa de conflictos no disminuye de ninguna manera el derecho de los padres a la resolución al nivel del estado ni afecta a los plazos de tiempo programados por la ley.

Si la disputa no se resuelve localmente dentro de un plazo de 10 días, la Unidad de Gestión y Mediación de Quejas pedirá información al distrito y decidirá si el distrito está fuera de conformidad. Si se encuentra que el distrito está fuera de conformidad, se le ordenarán acciones correctivas, tales como requerir que el distrito ofrezca recuperación de los servicios no ofrecidos, convocar una nueva



reunión de IEP o llevar a cabo una evaluación dentro de un tiempo límite, normalmente de 30 a 60 días. Si el distrito falla en corregir lo necesario el estado puede imponer sanciones al distrito.

Segundo, existe la Petición de Audiencia para Debido Trámite Procesal. Si un distrito no está de acuerdo en que un determinado servicio o emplazamiento es necesario para que su hijo se beneficie del programa educativo y no se puede llegar a una resolución mutuamente aceptable, tanto usted como el distrito pueden pedir una audiencia de debido trámite procesal. La Audiencia de Debido Trámite trata asuntos de identificación, evaluación, provisión de servicios y emplazamiento. La oficina de audiencias del estado estipula un plazo de 30 días para que los padres y distritos resuelvan el conflicto a través de reunión o de mediación. Si no consiguen llegar un acuerdo, la oficina de audiencias fija una fecha dentro de 45 días para una audiencia. Para solicitar una audiencia de debido trámite escriba su petición describiendo brevemente los hechos del caso con una sugerencia para resolverlo a la Oficina Administrativa de la Unidad de Audiencias de Educación Especial (*Office of Administrative Hearing Special Education Unit, 2349 Gateway Oaks Drive, Sacramento, CA 95833-4231*). Si no está seguro de lo que quiere escribir, llame a esta oficina y le enviarán un formulario para llenar. El número es 916-445-4926.

## RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS



El SELPA de Contra Costa ofrece varios servicios de resolución alternativa de conflictos para los padres y los distritos escolares. Tan pronto como se recibe la petición, el personal de SELPA puede llevar a cabo una revisión del historial y un análisis del caso hecho por un experto e informar sobre los resultados a las dos partes. Personal entrenado de SELPA puede llevar a cabo una sesión de mediación usando estrategias de negociación basadas en los intereses de ambas partes. Pueden organizar un IEP en el que intermediarios entrenados dirijan la reunión de una manera imparcial. SELPA también organiza actividades para solución en panel, en las que varios mediadores se reúnen con las dos partes a la vez para desarrollar soluciones. Los servicios son gratis para los padres y los distritos y normalmente se pueden organizar en cuestión de días en vez de meses. Los padres que han participado en actividades de resolución alternativa de conflictos se han sentido satisfechos con el proceso. Para solicitar una resolución alternativa de conflicto o para obtener más información puede llamar al Coordinador de Resolución Alternativa de Conflictos de SELPA al número 925-827-0949 x 24.

## DOCUMENTOS DE LOS PADRES

Como padres de un niño(a) con necesidades especiales, usted reunirá una cantidad enorme de información sobre su hijo(a) de varios profesionales y agencias de servicios. Cada vez que usted busque servicios para su hijo(a), tal vez le pidan que suministre información. No es obligatorio que los padres mantengan un historial, pero si es para el beneficio suyo que mantengan un historial con información completa y actualizada. Usted recibirá copias de cualquier información producida por la Escuela, pero puede que tenga que pedir los informes producidos por otras agencias o profesionales. Prepárese siempre para las reuniones con personal de la escuela o de otras agencias públicas o de salud mediante la revisión de los informes más recientes que tenga. Un buen método para mantener sus papeles organizados es tener un portafolio que incluya las siguientes secciones:

**Historia de la Familia:**

Incluya el nombre, fecha y lugar de Nacimiento de los miembros de la familia; nombre, dirección, teléfono, lugar de empleo, etc. de los padres/guardianes; breve historial de salud de los padres, abuelos y familiares más cercanos.

**Historial del Desarrollo del Niño:**

Incluya la salud de la madre durante el embarazo y cualquier acontecimiento no usual durante el parto o durante los periodos de la infancia. También anote los hábitos de conducta y cualquier otra información importante sobre el crecimiento y desarrollo del niño.

**Historial e Informes Médicos:**

Incluya los nombres y direcciones de doctores, fechas y el tipo de enfermedades y operaciones serias, registro de las vacunas recibidas, medicamentos que ha tomado y una copia del certificado de nacimiento del niño.

**Historial de la Educación:**

Incluya los nombres y fechas de las escuelas a las que ha asistido; nombres de los maestros, directores y otro personal que haya prestado servicios a su hijo; copias de los IEP, resultados de tests, informes sobre la terapia o informes de progreso y ejemplos de los trabajos de la escuela.

**Historial Personal y Social:**

Haga una lista de los intereses de su hijo, clubs y organizaciones, campamentos, premios o condecoraciones especiales y fotografías.

**Correspondencia por escrito:**

Incluya copias de informes recibidos de cualquier otra agencia con que haya tenido contacto. También incluya cartas que usted haya escrito o recibido.

**Registro de Llamadas Telefónicas:**

Anote todas las llamadas telefónicas o visitas recibidas de agencias o profesionales. Incluya fechas, nombres, números de teléfono y el propósito o resultado de tales llamadas.

## CONSEJOS PARA LOS PADRES

- Mantenga contacto con y apoye al maestro(a) de su hijo(a) para asegurarse del éxito del estudiante.
- Haga citas para observar a su hijo en la clase o para reunirse con el maestro(a) de su hijo(a).
- Hable con el maestro(a) sobre como usted puede ayudar a completar las tareas de casa.
- Lea y juegue juegos con su hijo.
- Dé recompensas por comportamiento positivo.
- Presente oportunidades para que su hijo experimente nuevas situaciones de aprendizaje y hable sobre ello.
- Asista a las reuniones de IEP y traiga una lista de posibles preguntas, sugerencias y preocupaciones. Traiga sus anotaciones sobre el desarrollo e información médica y de educación que usted mantiene para hablar sobre ello.
- Participe en grupos de padres y aprenda sobre educación especial.

## PARA ENTENDER SIGLAS

Los educadores frecuentemente hablan usando un código alfabético que puede confundir a los padres recién llegados. A continuación tiene una guía de referencia para entender el código de las siglas usadas más comúnmente:

ADD: Trastorno de Falta de atención  
ADHD: Trastorno de Hiperactividad y Falta de atención  
APE: Educación Física Adaptada  
CAC: Comité Asesor de la Comunidad  
CAPA: Evaluación Alternativa de Rendimiento de California  
CCR: Código de Ordenanzas de California  
CCS: Servicios para Niños de California  
CPS: Servicios para la Protección de los Niños  
COL: Recopilación de Leyes, Código de Educación de California  
CBI: Instrucción Basada en la Comunidad  
CEP: Programa de Educación y Asesoramiento  
CEC: Clases enriquecidas con Asesoramiento  
DHH: Sordo / Medio Sordo  
DIS: Instrucción y Servicios Designados (También conocido como Servicios Relacionados)  
ED: Perturbado Emocional  
ELL: Aprendiz de Inglés  
FAPE: Educación Pública Apropiaada Gratis  
GATE: Educación para Superdotados y con Talento (No bajo Educación Especial)  
IDEA'04: Ley de Educación para Individuos con Discapacidades  
IEP: Programa de Educación Individualizado  
ISP: Programa de Apoyo Educativo  
ISP: Plan de Servicio Individual  
ITP: Programa de Transición Individualizado  
LCP: Programa del Centro de Aprendizaje  
LRE: Entorno Menos Restrictivo  
MH: Discapacitado Múltiple  
OI: Con problemas Ortopédicos  
OHI: Con Otros Problemas de Salud  
OT: Terapia Ocupacional  
PT: Terapia Física  
RCEB: Centro Regional del Este de la Bahía  
ROP: Programa Ocupacional Regional  
RSP: Programa de Especialista de Recursos  
SARB: Comité para la Revisión de Asistencia a la Escuela  
SDC: Clase de Día Especial  
SSC: Clase de Servicios Específicos  
SSSP: Clase Separada de Servicios Específicos  
Sección 504: Ley de derechos civiles relativa a los derechos de individuos con discapacidades  
SELPA: Área del Plan Local de Educación Especial  
SLD: Discapacidad Específica de Aprendizaje  
SLP: Patólogo de Habla y Lenguaje  
SST: Equipo para el Estudio del Estudiante  
STAR: Evaluación Estatal e Informe de Progreso  
TBI: Lesión Cerebral Traumática  
VI: Con Problemas de Visión

## INFORMACIÓN EN LA WEB

El Internet es un instrumento maravilloso para la búsqueda de información sobre las necesidades únicas de su hijo. Usted puede tener acceso a las últimas investigaciones sobre tratamientos y tecnología industrial. Existe información de grupos con intereses especiales y defensores de varias metodologías. La información que existe puede variar de muy informativa a muy engañosa. Cuando use el Internet, le recomendamos que mire las páginas Web de organizaciones nacionalmente reconocidas con credibilidad establecida. A continuación tiene unas cuantas que puede visitar.

American Foundation for the Blind

Fundación Americana para Ciegos (Servicios de Consulta, grabaciones, libros en cinta grabada, etc.)

[www.afb.org/](http://www.afb.org/)

Council for Exceptional Children

Consejo para Niños Excepcionales: División para Discapacidades de Aprendizaje.

[www.dldcec.org/](http://www.dldcec.org/)

Schwab Foundation

Fundación Schwab (Ayuda para padres, información, actividades)

[www.schwablearning.org](http://www.schwablearning.org)

Children & Adults with Attention Deficit/Hyperactivity Disorder (CHADD)

Niños y Adultos con Trastorno de Hiperactividad y Deficiencia de Atención.

[www.CHADD.org/](http://www.CHADD.org/)

Autism Society of America

Investigaciones, Boletín de Noticias, Información, Entrenamiento

[www.autism-society.org/](http://www.autism-society.org/)

Simplified Technology for Children with Communication Disorders

Tecnología Simplificada para Niños con Trastornos de Comunicación (Directorio de Recursos)

[www.lburkhart.com/main.htm](http://www.lburkhart.com/main.htm)

Educational Resources Press

Prensa de Recursos Educativos (Publicaciones & videos - Muchos de ellos son gratis)

[www.cde.ca.gov/re/pn](http://www.cde.ca.gov/re/pn)

## Guías de Recursos en la Comunidad

Aquí tiene excelentes fuentes de información sobre servicios que existen en las Áreas de la Bahía y Contra Costa. Cada una de ellas mantiene una lista actualizada de organizaciones y agencias que pueden proveer servicios a familias de niños con necesidades especiales.

- ✓ Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo <http://www.scdd.ca.gov>
- ✓ Centro de Crisis de Contra Costa: Mantiene un banco de datos de 24,000 fuentes para ayuda o información sobre varios servicios humanos. Llámelos al número 800-833-2900 o mire su banco de datos en línea en la dirección:
- ✓ HELPLINK provee información regional completa y servicios de referencia. Dichas referencias se pueden encontrar en Inglés, Español, Cantonés y Mandarín. Llamen al número 415 772-4357 o pónganse en contacto con ellos en línea en la dirección:  
✓ [www.helplink-sf.org](http://www.helplink-sf.org)
- ✓ Centro para el Acceso a Recursos en Educación (CARE) mantiene una lista de recursos de la comunidad para familias con niños pequeños con discapacidades de desarrollo. Su personal es muy útil organizando referencias a las fuentes apropiadas. Se les puede llamar al número 925-313-0999.